

Resolución No. 282 del 06 de noviembre de 2024

*"Por medio la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial – GAT en el Marco de las Normas Internacionales ISSAI, Versión 4.0"*

**RESOLUCIÓN No. 282 DE 06 DE NOVIEMBRE DE 2024**

**"POR MEDIO LA CUAL SE ADOPTA LA GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL - GAT EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES ISSAI, VERSIÓN 4.0"**

1

La **CONTRALORA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas por los Artículos 267 y siguientes de la Constitución Política, Artículo 22 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el Artículo 1º de la Ley 1755 de 2015, Artículos 69 y 70 de la Ley 1757 de 2015 y demás disposiciones que las desarrollan y complementan, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Inciso Primero del Artículo 267 de la Constitución Política, modificado por el Artículo 1º del Acto Legislativo No. 04 del 18 de septiembre de 2019, establece que la Contraloría General de la República "(...) *vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos*"; en virtud de lo anterior, dispone en el mismo Inciso, a continuación, que "*la ley reglamentará el ejercicio de las competencias entre contralorías, en observancia de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad. (...)*".

Que, el Numeral 12 del Artículo 268 de la Constitución Política, modificado por el Artículo 2 del Acto Legislativo N° 04 de 2019, determina que le corresponde al Contralor General de la República "*dictar normas generales para armonizar los sistemas de control fiscal de todas las entidades públicas del orden nacional y territorial; y dirigir e implementar, con apoyo de la Auditoría General de la República, el Sistema Nacional de Control Fiscal, para la unificación y estandarización de la vigilancia y control de la gestión fiscal*", y precisamente la Guía de Auditoría Territorial - GAT-, en el marco de las Normas Internacionales ISSAI, cumple con este propósito para el control fiscal en el país en función de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.<sup>1</sup>

Que, los Incisos Primero y Sexto del Artículo 272 Superior, modificado por el Artículo 4 del Acto Legislativo N° 04 de 2019, estatuyen que "*la vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, corresponde a estas en forma concurrente con la Contraloría General de la República*", y que "*los contralores departamentales, distritales y municipales ejercerán, en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República en el Artículo 268 en lo que sea pertinente, según los principios de coordinación, concurrencia, y subsidiariedad. (...)*".

<sup>1</sup> De conformidad al artículo 272 de la Constitución Política de Colombia.



## Resolución No. 282 del 06 de noviembre de 2024

*"Por medio la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial – GAT en el Marco de las Normas Internacionales ISSAI, Versión 4.0"*

Que, el Artículo 114 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, consagra que los organismos de control fiscal para el desarrollo de sus funciones tendrán nuevas facultades de investigación, tendientes a adelantar todas las diligencias necesarias para determinar hechos que afecten el patrimonio público, requiriendo toda clase de información a quienes hayan participado, determinado, coadyuvado, colaborado o conocido los hechos objeto de investigación.

2

Que, el Artículo 117 de la Ley 1474 de 2011, faculta a los órganos de vigilancia y control fiscal para comisionar a sus funcionarios para que rindan informes técnicos sobre asuntos relacionados con su profesión o especialización.

Que, el Artículo 130 de la Ley 1474 de 2011, establece:

*"Metodología para el Proceso Auditor en el Nivel Territorial. La Contraloría General de la República, con la participación de representantes de las Contralorías territoriales a través del Sistema Nacional de Control Fiscal - SINACOF, facilitará a las Contralorías Departamentales, Distritales y Municipales una versión adaptada a las necesidades y requerimientos propios del ejercicio de la función de control fiscal en el nivel territorial de la metodología para el proceso auditor, se encargará de su actualización y apoyará a dichas entidades en el proceso de capacitación en el conocimiento y manejo de esta herramienta. La Auditoría General de la República verificará el cumplimiento de este mandato legal".*

Que, mediante Convenio N° 171 del 01 de marzo de 2019, suscrito entre la Contraloría General de la República, las Contralorías territoriales y la Auditoría General de la República, cuyo objeto consistió en aunar esfuerzos para lograr la armonización y coordinación del Sistema Nacional del Control Fiscal - SINACOF, se estableció en la Cláusula Segunda, Numerales 3, 4 y 5, los de propender por la adopción de las normas internacionales y buena práctica para las entidades del control fiscal y adaptar la Guía de Auditoría Territorial, respectivamente.

Que, el Artículo 14 del Decreto N° 403 de 2020, señala que el objetivo general del Sistema Nacional de Control Fiscal (SINACOF) es servir como instancia de gestión sistémica del control fiscal a nivel nacional, que incremente el desempeño y los resultados de los órganos de control fiscal que lo integran, a través de la armonización de los sistemas de control fiscal, la unificación y estandarización de la vigilancia y control de la gestión fiscal, permitiendo la medición y optimización de los recursos de sus entidades integrantes, la obtención de resultados con valor público, y el cumplimiento de las finalidades del control fiscal, promoviendo el control social y la articulación con el control interno.

Que, la Contraloría General de la República, mediante Resolución Reglamentaria Orgánica N° 028 del 14 de mayo de 2019, en su Artículo Tercero, estableció como objetivos específicos, armonizar los sistemas de control fiscal del País, promover la actualización de la normatividad en materia de control fiscal y propender por la



## Resolución No. 282 del 06 de noviembre de 2024

*"Por medio la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial – GAT en el Marco de las Normas Internacionales ISSAI, Versión 4.0"*

actualización y utilización de metodologías unificadas y estandarización del marco de Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores y referencia de buenas prácticas.

3

Que, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, conocidas como ISSAI por sus siglas en inglés, son normas profesionales emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores - INTOSAI, por sus siglas en inglés, que contienen entre otros los requisitos básicos para el funcionamiento adecuado de las entidades fiscalizadoras superiores, los principios fundamentales de auditoría en la fiscalización de las entidades públicas, las recomendaciones sobre los requisitos previos legales de organización y de índole profesional, así como sobre la conducta de los auditores y descripción de buenas prácticas. La observancia del marco normativo de las ISSAI otorga certeza al auditor gubernamental de que el desarrollo de su trabajo sigue el debido proceso derivado de procedimientos estandarizados de revisión técnica rigurosa y sistematizada.

Que, en virtud de la citada Resolución Reglamentaria Orgánica N° 028 del 14 de mayo de 2019, se estipuló que las Contralorías Territoriales, participarán de los eventos convocados a través del SINACOF y de la actualización e implementación de la Guía de Auditoría Territorial y demás metodologías pertinentes y que igualmente propondrán modificaciones, mejora y ajustes a dichas metodologías, técnicas y herramientas del control fiscal.

Que, mediante la participación conjunta con la Contraloría General de la República, la Auditoría General de la República y las Contralorías Territoriales, en mesas de trabajo, arrojó como resultado la actualización de la Guía de Auditoría Territorial - GAT en el marco de las Normas Internacionales - ISSAI a la versión 4.0, la cual contiene los aspectos generales, principios y fundamentos que se debe tener en consideración en las auditorías a ejecutar por las Contralorías Territoriales, tanto en la planeación estratégica, como en cada uno de los tipos de auditoría establecidos en el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial, en adelante PVCFT, la auditoría financiera y de gestión, de desempeño y de cumplimiento, fundamentadas en las ISSAI, para el sector público, adaptadas al marco constitucional y legal de la vigilancia y control fiscal en Colombia.

Que, la aludida metodología es un instrumento de apoyo a la gestión institucional de las Contralorías Territoriales, que ha sido elaborado para facilitar el ejercicio del Proceso Auditor, mediante la aplicación articulada y simultánea de los Sistemas de Control Fiscal definidos en la Ley 42 de 1993 y el Decreto Ley N° 403 de 2020, o la norma que la complemente o sustituya, con el propósito de evaluar la gestión fiscal, el logro de los resultados y la efectividad de sus impactos.



## Resolución No. 282 del 06 de noviembre de 2024

*"Por medio la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial – GAT en el Marco de las Normas Internacionales ISSAI, Versión 4.0"*

Que, se hace necesario precisar que la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, adoptó la Guía de Auditoría Territorial - GAT versión 2.0, en el marco de las normas internacionales ISSAI <sup>2</sup>, ordenando, igualmente, su adaptación de acuerdo a las necesidades y requerimientos propios de este ente de control, en especial sus respectivos papeles de trabajo, modelos y anexos; para ello se aprobaron por medio de actos administrativos.

4

Que, el Decreto Ley N° 403 del 16 de marzo de 2020, desarrolla las disposiciones de los Artículos 267, 268, 271, 272 y 274 de la Constitución Política, modificados por el Acto Legislativo N. 04 de 2019, para el fortalecimiento del control fiscal.

Que, el Artículo 4° del citado Decreto Ley N° 403 de 2020, precisa que:

*"Las contralorías territoriales vigilan y controlan la gestión fiscal de los departamentos, distritos, municipios y demás entidades del orden territorial, así como a los demás sujetos de control dentro de su respectiva jurisdicción, en relación con los recursos endógenos y las contribuciones parafiscales según el orden al que pertenezcan, de acuerdo con los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la Constitución y en la Ley; en forma concurrente con la Contraloría General de la República (...)"*

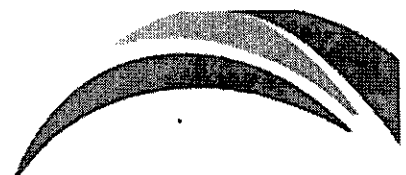
En este orden, el Artículo 5° ibídem reconoce su independencia técnica para establecer las actividades, acciones y objetos de control, sin perjuicio de la colaboración técnica que puede existir entre ellas. Del mismo modo, los contralores territoriales pueden prescribir los procedimientos técnicos de control, los métodos y la forma de rendir cuentas por parte de los responsables del manejo de fondos o bienes públicos e indicar los criterios de evaluación financiera, operativa y de resultados que deberán seguirse dentro de su área de competencia; sin perjuicio de la facultad de unificación y estandarización de la vigilancia y control fiscal que le corresponde al Contralor General de la República, la cual tiene carácter vinculante para las contralorías territoriales.

Que, el Artículo 14 del Decreto Ley N° 403 de 2020, señala que:

*"El objetivo general del SINACOF, es servir como instancia de gestión sistémica del control fiscal a nivel nacional, que incremente el desempeño y los resultados de los órganos de control fiscal que lo integran, a través de la armonización de los sistemas de control fiscal, la unificación y estandarización de la vigilancia y control de la gestión fiscal, permitiendo la medición y optimización de los recursos de sus entidades integrantes, la obtención de resultados con valor público, y el cumplimiento de las finalidades del control fiscal, promoviendo el control social y la articulación con el control interno"*

Que, el Artículo 76 del Decreto Ley N° 403 de 2020, define la Actuación Especial de Fiscalización de la siguiente manera:

<sup>2</sup> En cumplimiento del artículo 130 de la Ley 1474 de 2011 y el mencionado Convenio Interadministrativo N° 171 de marzo 1° de 2019.



## Resolución No. 282 del 06 de noviembre de 2024

*"Por medio de la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial – GAT en el Marco de las Normas Internacionales ISSAI, Versión 4.0"*

*"(...) acción de control fiscal, breve y sumaria, de respuesta rápida frente a un hecho o asunto que llegue al conocimiento de la Contraloría General de la República a través del Sistema de Alertas de Control Interno, o a cualquier órgano de control fiscal, por medio de comunicación social o denuncia ciudadana, que adquiere connotación fiscal por su afectación al interés general, la moralidad administrativa y el patrimonio público".*

5

Que, el Numeral 1º del Artículo 42 F del Decreto Ley N° 267 de 2000, adicionado por el Artículo 6º del Decreto Ley N° 405 de 2020, establece que es función de la Unidad de Apoyo Técnico al SINACOF, "dirigir y coordinar la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos adoptados en el marco del Sistema Nacional de Control Fiscal". Así mismo, mediante Resolución Organizacional OGZ-0780 del 3 de mayo de 2021, proferida por la Contraloría General de la República, se dictaron normas generales para el funcionamiento de esa Unidad.

Que, el SINACOF en octubre de 2022, expidió la versión 3.0 de la GAT, modificando los numerales 1.2.6.1, 1.3.1.1, 1.4.1.2, 2.2.1, 2.2.2.3, 2.1.4, 3.10.1.6, 3.10.1.9 y 3.10.1.15 de la versión anterior e incorpora el Capítulo 5., con la Actuación Especial de Fiscalización – AEF.

Que, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias adoptó la Guía de Auditoría Territorial - GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, versión 3.0.

Que el Consejo Nacional del SINACOF, en sesión celebrada el 07 de marzo de 2024, integrada por representantes de órganos de control fiscal, aprobó la Guía de Auditoría versión 4.0., el procedimiento para el desarrollo de la misma y un modelo de resolución para que cada Contraloría Territorial la adopte.

Que, los cambios de la GAT, versión 4.0., comprenden **(i)** las actualizaciones realizadas a las normas ISSAI, para cada tipo de auditoría, **(ii)** ampliación de los Objetivos de la vigilancia y control, **(iii)** ajuste del nombre de la AF adicionando la palabra "Resultados", quedando Auditoría Financiera de Gestión y Resultados - AFGR, de la cual podrá efectuarse el pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta, a través de un procedimiento especial breve de Auditoría financiera de gestión y resultados, **(iv)** Además del enfoque general basado en riesgos se amplía a enfoques específicos para cada tipo de auditoría, **(v)** Se elimina el punto de control dejando claro que el control fiscal territorial es aplicable al sujeto de control, **(vi)** se incluyen y se desarrollan los principios de la vigilancia y el control fiscal territorial contemplados en el Artículo 3º del Decreto Ley No. 403 de 2020, **(vii)** Se elimina de la matriz de gestión del riesgo de auditoría la calificación por auditor para riesgo de detección, se adicionan criterios a la calificación general y se adiciona la calificación final posterior a la realización de las acciones de mitigación, **(viii)** los beneficios de control fiscal también aplican para el proceso de responsabilidad fiscal hasta concluida la indagación preliminar, **(ix)** La calificación de la efectividad y



## Resolución No. 282 del 06 de noviembre de 2024

*"Por medio la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial – GAT en el Marco de las Normas Internacionales ISSAI, Versión 4.0"*

cumplimiento del seguimiento al Plan de mejoramiento será de cero (0) o dos (2)- Cumple o no cumple, (x) el fenecimiento se emitirá como producto de la AFGR o la AFGRA y establece el fenecimiento Presunto o Ficto, (xi) La evaluación del control fiscal interno - CFI, será determinada de acuerdo con el puntaje asignado a la calidad del diseño del control y a la eficiencia de los controles, (xii) regla el Control Selectivo, (xiii) ajusta la conceptualización de beneficios de la vigilancia y el control fiscal, (xiv) se actualiza quienes deben suscribir la Declaración de independencia, (xv) se establece el Comité Técnico de Auditorías como instancia técnica colegiada y (xvi) se regula un Control de calidad de la auditoría que genere productos acordes con los requerimientos de calidad de la vigilancia y control fiscal.

6

Que, el SINACOF en reunión celebrada el 20 de marzo de 2024 en las instalaciones de la Contraloría General de la República, procedió a socializar y entregar oficialmente el formato digital de la versión 4.0 de la GUÍA DE AUDITORIA TERRITORIAL - GAT EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES ISSAI, expedida en dicha fecha, con sus papeles de trabajo, modelos y anexos, cumpliendo lo dispuesto en la Ley 1474 del 2011, con la participación del SINACOF a través de la Unidad de Apoyo Técnico, la Contraloría General de la República, la Auditoría General de la República y las contralorías territoriales.

Que, en consecuencia, este Despacho,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. ADOPCIÓN:** Adoptar para la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, en adelante CDC, la GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL - GAT EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES ISSAI, Versión 4.0, actualizada por las Contralorías Territoriales, con la orientación de la Contraloría General de la República, en adelante CGR y el acompañamiento de la Auditoría General de la República, en cumplimiento del Artículo 130 de la Ley 1474 de 2011, dentro del marco constitucional y legal.

**ARTÍCULO SEGUNDO. CAMPO DE APLICACIÓN:** La GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL - GAT EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES ISSAI, Versión 4.0, que se adopta mediante la presente resolución, se aplicará a los sujetos de vigilancia y control de la CDC, de conformidad con los lineamientos y directrices que emita el Despacho del Contralor, en el respectivo Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial - PVCFT.

**ARTÍCULO TERCERO. ADAPTACIÓN:** La GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL - GAT EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES ISSAI, Versión 4.0, es adaptada de acuerdo con las necesidades y requerimientos propios de la CDC, en especial sus respectivos papeles de trabajo, modelos y anexos.

Resolución No. 282 del 06 de noviembre de 2024

"Por medio la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial – GAT en el Marco de las Normas Internacionales ISSAI, Versión 4.0"

**ARTÍCULO CUARTO. DIVULGACIÓN Y CONSULTA:** Para efectos de su divulgación y consulta la GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL - GAT EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES ISSAI, Versión 4.0, que por esta resolución se adopta, se publicará en la página web de la CDC.

7

**ARTÍCULO QUINTO. SOCIALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN:** El profesional especializado de planeación de CDC, socializará y capacitará a los Servidores Públicos adscritos a la Dirección Técnica de Auditoría del Proceso Auditor, Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal y Acciones Judiciales, sobre el contenido de la GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL - GAT EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES ISSAI, Versión 4.0.

**ARTÍCULO SEXTO: APLICACIÓN.** La aplicación de la GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL - GAT EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES ISSAI, Versión 4.0, será obligatoria a partir del 1 de enero de 2025.

**PARÁGRAFO:** Las Actuaciones de Control Fiscal que se inicien y adelanten en el segundo semestre de 2024, bajo el procedimiento anterior al establecido en la GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL - GAT EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES ISSAI, Versión 4.0, como las que a la fecha se encuentran en ejecución, se culminarán conforme a lo establecido en la versión anterior, denominada GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL - GAT, EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES ISSAI, VERSIÓN 3.0.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. VACIOS:** Las situaciones no previstas en la presente Resolución se regirán por los preceptos contenidos en el Acto Legislativo N 04 de 2019, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley N° 403 de 2020, la Resolución Reglamentaria Orgánica REG-ORG-0052-2022 del 15 de julio de 2022 proferida por la CGR y demás normas que las modifiquen, sustituyan o adicionen.

**ARTÍCULO OCTAVO. VIGENCIA:** El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los seis (6) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

**ANGELA MARÍA CUBIDES GONZÁLEZ**  
Contraora Distrital de Cartagena de Indias

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Hernando Pertuz	Director Técnico de Auditoría Fiscal	
Revisó	Martha Ochoa	Asesora Despacho	<i>Martha Ochoa</i>
Aprobó	Valentina Siado	Jefe Oficina Asesora Jurídica	<i>Valentina Siado P.</i>

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.